



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE 2019

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2019, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 224 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, así como en el artículo 43.n) de la Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, se formulan las alegaciones al mismo.

El informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. El resto del informe es descriptivo y es la base de dichas conclusiones, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el siguiente apartado. Las alegaciones se refieren únicamente a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte descriptiva del informe que sustenta cada una de las conclusiones.

La conclusión número 11 establece: ***“La dotación total destinada a Infraestructuras Agrarias ascendió a 3,63 M€, cifra que fue gestionada por la Consejería de Agricultura y Ganadería y por el ITA. En el caso de los fondos gestionados por el ITA, los derechos reconocidos e ingresados son superiores a los gastos que se han justificado con cargo a los superproyectos (001) y (005) por un importe de 0,48 M€, cantidad que se compensa con la reconocida e ingresada de menos por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además, el ITA no cumple con el criterio de reconocer los derechos cuando se realiza el ingreso de los mismos como si realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que estos son reconocidos, como en ejercicios anteriores el último día del ejercicio presupuestario.”***

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la conclusión número 10 se expone que la Gerencia Regional de Salud también contabiliza los ingresos correspondientes a Infraestructuras Sanitarias financiadas con el FCI conforme al criterio de devengo.

En relación con estas conclusiones es necesario advertir que el Superproyecto correspondiente a Infraestructuras Agrarias, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario, se gestiona y ejecuta conjuntamente por la Administración General de la Comunidad, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, como por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Solamente cuando la ejecución conjunta de ambas entidades alcanza el 100% de la dotación del FCI para dicho Superproyecto, se puede realizar la tercera certificación de los gastos realizados y su correspondiente petición de fondos al Estado. En el ejercicio 2019, en el momento de realizar la petición, la Consejería no había ejecutado el 100% de los gastos susceptibles de ser financiados con el FCI, pero el ITAG sí había realizado el total de los gastos asignados a este Superproyecto.

El ITAG y la Gerencia Regional de Salud siguen un criterio de devengo para reconocer los derechos vinculados a gastos con financiación afectada y reconoce los ingresos del FCI en función de la ejecución de los gastos financiados con este fondo.

En el Informe Provisional se considera incorrecto este criterio de reconocimiento de los derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos a la petición de fondos que se realice al Estado.

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad de realizar las peticiones de fondos al Estado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establece en el apartado quinto del marco conceptual que el reconocimiento de un ingreso

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

presupuestario puede hacerse, en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación, esta Intervención General considera correcta la aplicación del criterio de devengo en relación con los ingresos del FCI.

En la conclusión número 12 se afirma: ***“Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI”.***

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información pormenorizada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

En relación con las debilidades argumentadas en la conclusión número trece, esta Intervención General realiza las siguientes consideraciones:

–Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifican a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI.

La contabilización a través de los módulos indicados de SICCAL en estas alegaciones permite reflejar de manera separada los gastos financiados con el FCI. Muestra de ello es que la información rendida tanto al Ministerio de Hacienda para

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

la certificación de los gastos así como al Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, lo que pone de manifiesto que el registro que se lleva en relación con el FCI en el sistema contable es adecuado y suficiente.

-La Intervención General de la Administración de la Comunidad elaboró un *“Manual para el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los FCI, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a la Comunidad de Castilla y León por dicho concepto”* conforme a las funciones atribuidas en el capítulo VII de la Orden EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda en ese momento.

El seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, así como la certificación y reclamación de los fondos se realiza por el Servicio de Contabilidad de este Centro Directivo, siguiendo las reglas y la periodicidad establecida en el apartado segundo del citado manual. Los objetivos de seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde percibir a esta Comunidad por dicho concepto se han cumplido en todos los ejercicios por lo que, a juicio de esta Intervención General, no es necesario establecer alertas automáticas en SICCAL.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: José María Martínez Marcos

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q

Fecha Firma: 27/09/2021 13:42:23 Fecha copia: 27/09/2021 13:44:14

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TBBNQ1F2YLARAS039YFH2Q> para visualizar el documento